



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 25 de marzo de dos mil veintiuno, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez, D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz y D. Jesús Sánchez Delgado D. J. Miguel Forcada Serrano D<sup>a</sup>. Vanessa Serrano Ariza

asistidos por la Secretaria General D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez, dando fe del acto.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**NÚM. 1.- EXPTE.9428/2021.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO NUM. 18 DE MARZO.**

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de fecha 18 de MARZO de 2021 disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

**NÚM. 2.- EXPTE.107399 /2021.-CORRESPONDENCIA**

I) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Córdoba, Procedimiento abreviado 65/2021 siendo recurrente D. \*\*\*\*\* contra la impugnación del acuerdo de pleno de fecha 17/12/2020, en virtud del cual se admite a trámite la demanda y en el que se señala que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la LJCA presente en el plazo de 15 días de antelación a la fecha señalada para el acto de vista, 4 de junio de 2021, el expediente administrativo debiendo proceder de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días como abogado y procurador.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Cumplir con el requerimiento contenido en el referido oficio

SEGUNDO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio



Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

TERCERO.- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

CUARTO.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, Oficial Mayor, Intervención para dar cumplimiento al requerimiento mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

**II)** Escrito remitido por el INE comunicando la propuesta de cifra de población a al de enero de 2021 que asciende a 22.227 habitante .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Quedar enterados .

SEGUNDO.- comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* , mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el seguimiento y tramitación.

**III y IV)** Convocatoria de la sesión de la Mancomunidad con fecha 24 de de marzo

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Quedar enterados .

SEGUNDO.- comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía.

**V)** Escrito remitido por la Subdelegación del Gobierno de Córdoba solicitando la valoración y comentarios sobre la gestión electoral para introducir mejoras antes del 29 de marzo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada no exponiendo en la presente, ninguna observación u aportación requerida.

**VI) y VIII)** Providencia de 10 de marzo remitida, registrado de entrada con fecha 17 de marzo, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 4 de Córdoba en el recurso 84/2020 interpuesto por D. \*\*\*\*\* contra este Ayuntamiento dictada con fecha 9 de noviembre de 2020 en el que en virtud de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 2020, la Administración demandada no ha satisfecho la cantidad de 921,54 euros a la que se le condenaba, por ello se interesa la ejecución ordinaria de la sentencia por importe de 860,31 euros más 258,09 euros en concepto de costas y gastos

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Cúmplase con lo solicitado, procediendo a acordar el pago de las cuantías referidas

SEGUNDO.- comuníquese el presente acuerdo a Intervención, Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el seguimiento y tramitación y ejecución

Página 2 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

**VII)** Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 17 de marzo de 2021 y n.º 3314, Procedimiento Ordinario 4125/2017 siendo recurrente \*\*\*\*\* y el acto recurrido, la omisión de respuesta del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, requiriendo que se acuse recibo de la sentencia remitida en el plazo de 10 días, al objeto de poder archivar las actuaciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Cúmplase con lo solicitado y remitir a D. \*\*\*\*\* telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el el cumplimiento del citado requerimiento.

**IX)** Escrito remitido por Telefónica con fecha de registro de entrada 18 de marzo dando el reconocimiento y enhorabuena a las Sra. Alcaldesa por “ el reconocimiento de la bandera de Andalucía a la defensa y fomento del interés general de la provincia de Córdoba a los voluntarios de Protección Civil

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada acuerda con el voto favorable por unanimidad :

PRIMERO.- Remitir a la bandeja de pleno para su conocimiento en la próxima sesión.

**NÚM. 3.-EXPTE988/2020 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES,RTDO. CRITERIOS PLAN PROV.EXTRAORD. INVERSIONES MEJORA CAMINOS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIOS 2020-2021. PLENO DIPUTACIÓN DE FECHA 18-12-19 (CAMINO DEL HOYO)( DAR CUENTA)**

Se da cuenta de la resolución 2206/2021 de avocación de competencia con el siguiente contenido:

**Decreto**

Visto el expediente reseñado para la contratación de las obras de “arreglo de un tramo del camino del Hoyo, en la zona de los Bolos, del término municipal de Priego de Córdoba” (Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de reposición y mejora de caminos municipales para los ejercicios 2020-2021 de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba) por procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación.

Vistas las actas extendidas al efecto por la Mesa de Contratación, y que se reproducen literalmente :

**ACTA N.º 1 :**

1)En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las trece horas del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA” (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de

Página 3 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

54.605,78 € (sin IVA), más 11.467,21 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 66.072,99 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder a la apertura del sobre único y calificar la documentación administrativa de carácter general.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Francisco Javier Ibañez Medina, Presidente del Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- VOCALES:  
D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta en plazo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en sucesivas citas PLACE):

- \*\*\*\*\*

Sin embargo, se excluye al licitador " \*\*\*\*\* ." en base a lo establecido en la cláusula 10ª del PCAP, pues aparece en PLACE como que ha presentado la oferta fuera del plazo, siendo la hora de su oferta las 14.04 horas, cuando debería haber sido las 14.00 horas según el anuncio de licitación.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres únicos, tras lo cual se comienza por el examen de la documentación de carácter general, resultando correcta la de todos los licitadores.

A continuación, se procede a la valoración de la oferta económica y de las mejoras propuestas, y a la vista de la documentación se acuerda dar traslado de la misma a los servicios técnicos del Departamento encargado.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al inicio indicado.

## ACTA N°2 :

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas del día tres de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 54.605,78 € (sin IVA), más 11.467,21 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 66.072,99 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder a la valoración

Página 4 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

de las ofertas económicas y de las mejoras propuestas.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien recuerda que en la pasada sesión en relación a la valoración de la oferta económica y de las mejoras propuestas se acordó dar traslado de la documentación a los servicios técnicos del Departamento encargado. A tales efectos por la Ingeniero Técnico Agrícola D<sup>a</sup> Pilar Fernández Valverde se emitió informe de fecha 3 de marzo de 2021, y que se transcribe a continuación:

*“En el proceso de licitación donde se desarrolla el “PROYECTO PARA EL ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RUSTICA DE PRIEGO DE CORDOBA” acogido al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los Ejercicios 2020-2021 de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, se ha contemplado una actuación, y para lo cual se redactado un Proyecto de Obra donde se describe y se cuantifica la actuación, “PROYECTO PARA EL ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO”, y tras presentación de ofertas económicas para poder acceder a la adjudicación de las obras, paso a realizar un cuadro donde se refleje las mejoras, la reducción de tiempo en la ejecución y la baja en la oferta económica, que las diferentes empresas constructoras han presentado.*

CUADRO DE LAS EMPRESAS QUE HAN LICITADO LA OBRA:

Empresa:	Oferta Económica	Mejoras Propuestas	Reducción Tiempo	Suma Puntos
*****	46.3304,02 + IVA 9.730,14 = 56.064,16  Puntos 3	Punto 5, tabla  Puntos: 10	1 Semana  Punto: 1	14 Puntos
*****	49.145,20 + IVA 10.320,49 = 59.465,69  Puntos 3	Punto 5, tabla  Puntos: 10	1 Semana  Punto: 1	14 Puntos
*****	47.998,48 + IVA 10.079,68 = 58.078,16  Puntos 3	Punto 4 tabla  Puntos: 8	1 Semana  Punto: 1	12 Puntos
*****	49.145,20 + IVA 10.320,49 =	Punto 5, tabla	1 Semana	14

Página 5 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

	59.465,69 Puntos 3	Puntos: 10	Punto: 1	Puntos
*****	47.998,48 + IVA 10.079,68 = 58.078,16 Puntos 3	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	14 Puntos
*****	49.145,20 + IVA 10.320,49 = 59.465,69 Puntos 3	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	14 Puntos
*****	48.000,48 + IVA 10.080,10 = 58.080,58 Puntos 3	Punto 2, tabla Puntos 4	1 Semana Punto: 1	8 Puntos
*****	47.145,20 + IVA 9.900,49 = 57.045,69 Puntos 3	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	14 Puntos
*****	54.500,00 + IVA 11.445,00 = 65.945,00 Puntos 0,06	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	11,06 Puntos
*****	49.145,20 + IVA 10.320,49 = 59.465,69 Puntos 3	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	14 Puntos
*****	49.145,19 + IVA 10.320,48 = 59.465,67 Puntos 3	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	14 Puntos
*****	49.145,20 + IVA 10.320,49 = 59.465,69 Puntos 3	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	14 Puntos
*****	49.334,02 + IVA 10360,14 = 59.694,16 Puntos: 2,9	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	13,9 Puntos
*****	52.599,60 + IVA 11.045,92 = 63.645,92 Puntos: 1,10	Punto 5, tabla Puntos: 10	1 Semana Punto: 1	12,1 Puntos

*Esto todo lo que estos servicios técnicos pueden informar al respecto."*

Página 6 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):



**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**

DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad se ratifican en el citado informe emitido, y a tenor del empate producido entre los siguientes licitadores, acuerdan requerir la documentación indicada en la cláusula 11ª del PCAP:

\*\*\*\*\*

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las catorce horas y quince minutos del día al inicio indicado.

### **ACTA N°3 :**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas y diez minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 54.605,78 € (sin IVA), más 11.467,21 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 66.072,99 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder al estudio de la documentación presentada por los licitadores empatados.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta los siguientes licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos fueron requeridos con fecha 3 de marzo de 2021 para presentar la documentación indicada en la cláusula décimo primera del PCAP:

-

\*\*\*\*\*

La cláusula décimo primera del PCAP, relativa a la oferta económica y criterios de adjudicación, en relación al EMPATE establece:

*"(...) De persistir el empate, se aplicarán los siguientes criterios por el orden establecido:*

*1º- Se resolverá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses.*

*2º- De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, con una antigüedad mínima de*

Página 7 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

tres meses.

3º- De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, sin mínimo de antigüedad.

4º- De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los/as licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. A tal fin se requerirá a los/as licitadores/as empatados/as para que en el plazo de **5 días hábiles** aporten la siguiente documentación y/o cualquier otra propuesta por la mesa de contratación, que permita la valoración de los criterios de desempate:

- Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) acompañado

del Informe de vida laboral del trabajador.

- Resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía.

- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

- Contrato de trabajo.

Para la acreditación de los criterios de desempate no se admite una mera declaración del licitador. Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado. Será el propio licitador el que obligatoriamente deberá realizar y presentar por escrito, junto al resto de documentación, el cálculo de los citados porcentajes, siempre en base a la documentación aportada, y sin tener en cuenta otros datos no acreditados con la misma.

Transcurrido el plazo indicado, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá al desempate en un sólo acto, sin que quepan nuevos requerimientos a los licitadores/as empatados/as para subsanación de la documentación.

Cuando la documentación presentada no permita conocer de forma indubitada, los porcentajes establecidos en los puntos 1 a 3, se tendrá por no presentada. Asimismo, se tendrá por no presentada cuando sea incompleta, incorrecta o insuficiente.

En el caso de que la documentación presentada sea correcta y completa, pero el cálculo de los porcentajes realizado por el licitador resulte erróneo, se procederá a su corrección por parte de la Mesa de Contratación, y será el porcentaje que ésta fije como correcto, el que se tenga en cuenta para resolver el empate.

En caso de que ninguno de los/as licitadores/as empatados/as aporte la documentación requerida en la forma indicada, o bien, en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las circunstancias acreditadas con los criterios de desempate, se califican como condición esencial del contrato, por lo que la empresa que resulte adjudicataria queda obligada a garantizar su vigencia hasta la finalización del contrato."

Comenzando por el análisis del primer criterio de desempate, cual es la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses, y teniendo en cuenta que el plazo de finalización de

Página 8 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



presentación de ofertas fue el día 25 de febrero de 2021, resulta lo siguiente:

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues declara responsablemente que sus trabajadores contratados no cuentan con ninguna discapacidad.

\*\*\*\*\*

No presenta documentación a tales efectos. Solamente presenta el requerimiento realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues declara bajo su responsabilidad que el número de trabajadores con discapacidad es de 0.

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio, pues aunque indica el porcentaje de trabajadores con discapacidad, no aporta la documentación relativa a la plantilla, tal como se exige en la cláusula 11ª del PCAP "(...)Para la acreditación de los criterios de desempate no se admite una mera declaración del licitador. Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado. (...)”

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) de fecha 2 de marzo de 2021 no refleja el número de trabajadores de la empresa a la fecha de finalización de presentación de ofertas que era el día 25 de febrero de 2021.

\*\*\*\*\* :

El licitador declara bajo su responsabilidad que el 12,50% del personal que conforma la plantilla de la empresa tiene reconocida algún tipo de incapacidad. Acompaña entre otra documentación informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) de fecha 8 de marzo de 2021, resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía del trabajador J.A.C.M., y situación actual en la Tesorería General de la Seguridad Social en la que aparece como autónomo. Sin embargo, esta persona no aparece en el ITA, por lo que no se puede acreditar que el licitador tenga un porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla.

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) de fecha 9 de marzo de 2021 no refleja el número de trabajadores de la empresa a la fecha de finalización de presentación de ofertas que era el día 25 de febrero de 2021.

\*\*\*\*\* :

El licitador declara que el porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de trabajadores teniendo en cuenta solamente personal fijo de la empresa, a fecha 25-02-2021, corresponde al 12,50%, y que el porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de trabajadores teniendo en cuenta tanto personal fijo como eventual, a fecha 25-02-2021, corresponde al 1,31%. Acompaña informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización

Página 9 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

de fecha 4 de marzo de 2021 pero referenciado a la fecha de finalización de presentación de ofertas cual era el 25 de febrero de 2021. Así mismo, acompaña informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de fecha 4 de marzo de 2021 pero referenciado a la fecha de finalización de presentación de ofertas. También aporta resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía del trabajador R.L.C. Se concluye, que en este criterio el licitador tendría un 1,31%.

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues declara en sentido negativo respecto al criterio del mayor porcentaje número de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación con el voto por unanimidad acuerda proponer como licitador propuesto para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al licitador " \*\*\*\*\* ", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 49.145,19 € (sin IVA), más 10.320,48 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 59.465,67 € (con IVA), y con las mejoras contenidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo la puntuación máxima de 14 puntos, y haber acreditado el mayor porcentaje (1,31%) de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad de tres meses. Igualmente, se acuerda requerir al licitador propuesto " \*\*\*\*\* ", la documentación prevista en las cláusula decimocuarta del PCAP.

#### **Visto el informe del Técnico Municipal en el que señala que:**

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, emite el siguiente informe:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP el licitador propuesto " \*\*\*\*\* ", fue requerido con fecha 15 de marzo de 2021 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación presentara la siguiente documentación:

- 1. Presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.*
- 2. Presente la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.*
- 3. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las*

Página 10 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

obligaciones tributarias, mediante certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el artículo 13 del RGLCAP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de impuestos por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación tributaria, igualmente traducida al castellano.

4. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

5. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración.”

**Segundo.-** Una vez revisada la documentación presentada con fecha 15 de marzo de 2021 por el licitador propuesto “ \*\*\*\*\* ”, se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA” (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al licitador “ \*\*\*\*\* ”, cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 49.145,19 € (sin IVA), más 10.320,48 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 59.465,67 € (con IVA), y con las mejoras contenidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo la puntuación máxima de 14 puntos, y haber acreditado el mayor porcentaje (1,31%) de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad de tres meses.

El presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en derecho.

#### **ACTA N.º 4:**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de

Página 11 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 54.605,78 € (sin IVA), más 11.467,21 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 66.072,99 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, en relación al escrito de reclamación presentado por el licitador \*\*\*\*\* respecto a la propuesta de adjudicación de la obra en cuestión, con fecha 17 de marzo de 2021.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que con fecha 17 de marzo de 2021 y nº de registro electrónico 2021/701 el licitador \*\*\*\*\* ha presentado escrito de reclamación respecto a la propuesta de adjudicación de la obra en cuestión. En ella se solicita que quede en suspenso la adjudicación hasta que sea analizada la documentación referida en su escrito por la mesa de contratación.

Antes del análisis de la reclamación se aclara por el Secretario de la Mesa de Contratación que el sorteo al que se hace mención en la reclamación, fue el que estaba previsto respecto a la licitación para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Dicho sorteo no se llevó a cabo tras la revisión de los escritos presentados por los licitadores " \*\*\*\*\* " y " \*\*\*\*\* ", resultando este último como licitador propuesto.

La propuesta de adjudicación para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO acordada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, no resultó de ningún sorteo, sino de la documentación presentada por los licitadores empatados. En el acta extendida a tal efecto se indicaba:

*"(...) La cláusula décimo primera del PCAP, relativa a la oferta económica y criterios de adjudicación, en relación al EMPATE establece:*

*"(...) De persistir el empate, se aplicarán los siguientes criterios por el orden establecido:*

*1º- Se resolverá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses.*

*2º- De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor*

Página 12 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, con una antigüedad mínima de tres meses.

3º- De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, sin mínimo de antigüedad.

4º- De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los/as licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. A tal fin se requerirá a los/as licitadores/as empatados/as para que en el plazo de **5 días hábiles** aporten la siguiente documentación y/o cualquier otra propuesta por la mesa de contratación, que permita la valoración de los criterios de desempate:

- Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) acompañado del Informe de vida laboral del trabajador.

- Resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía.

- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

- Contrato de trabajo.

Para la acreditación de los criterios de desempate no se admite una mera declaración del licitador. Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado. Será el propio licitador el que obligatoriamente deberá realizar y presentar por escrito, junto al resto de documentación, el cálculo de los citados porcentajes, siempre en base a la documentación aportada, y sin tener en cuenta otros datos no acreditados con la misma.

Transcurrido el plazo indicado, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá al desempate en un sólo acto, sin que quepan nuevos requerimientos a los licitadores/as empatados/as para subsanación de la documentación.

Cuando la documentación presentada no permita conocer de forma indubitada, los porcentajes establecidos en los puntos 1 a 3, se tendrá por no presentada. Asimismo, se tendrá por no presentada cuando sea incompleta, incorrecta o insuficiente.

En el caso de que la documentación presentada sea correcta y completa, pero el cálculo de los porcentajes realizado por el licitador resulte erróneo, se procederá a su corrección por parte de la Mesa de Contratación, y será el porcentaje que ésta fije como correcto, el que se tenga en cuenta para resolver el empate.

En caso de que ninguno de los/as licitadores/as empatados/as aporte la documentación requerida en la forma indicada, o bien, en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las circunstancias acreditadas con los criterios de desempate, se califican como condición esencial del contrato, por lo que la empresa que resulte adjudicataria queda obligada a garantizar su vigencia hasta la finalización del contrato.”

Comenzando por el análisis del primer criterio de desempate, cual es la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una

Página 13 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



antigüedad mínima de tres meses, y teniendo en cuenta que el plazo de finalización de presentación de ofertas fue el día 25 de febrero de 2021, resulta lo siguiente: (...)

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) de fecha 9 de marzo de 2021 no refleja el número de trabajadores de la empresa a la fecha de finalización de presentación de ofertas que era el día 25 de febrero de 2021. (...)

A la vista del escrito de reclamación presentada por el licitador "Excavaciones y Derribos Ávila, S.L." contra la propuesta de adjudicación, siendo éste un acto de trámite, no se presenta ninguna información o documento nuevo, por unanimidad de los miembros de la Mesas de Contratación se acuerda desestimar el escrito de reclamación presentado con fecha 17 de marzo de 2021 y nº de registro electrónico 2021/701 por el licitador \*\*\*\*\* respecto a la propuesta de adjudicación para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ratificándose en la propuesta que emitiese con fecha 11 de marzo de 2021 marzo, elevando propuesta de adjudicación a favor de "\*\*\*\*\*", continuando con los trámites legalmente establecidos.

Consta Informe de Intervención con carácter previo a la adjudicación.

Con el objetivo de poder justificar la subvención en plazo de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

PRIMERO.-Avocar la competencia

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de adjudicación, continuando los trámites según propuesta de la mesa de contratación de fecha 18 de marzo y adjudicar la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ARREGLO DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL HOYO, EN LA ZONA DE LOS BOLOS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA" (PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al licitador "\*\*\*\*\* .", cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 49.145,19 € (sin IVA), más 10.320,48 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 59.465,67 € (con IVA), y con las mejoras contenidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo la puntuación máxima de 14 puntos, y haber acreditado el mayor porcentaje (1,31%) de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad de tres meses.

Página 14 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



TERCERO-Autorizar el gasto que supone la referida contratación.  
CUARTO.- Publicar en la plataforma de Contratación del Sector Público  
QUINTO.-Notificar en legal forma al adjudicatario y al resto de licitadores.  
SEXTO-Comuníquese a la Jefatura de Obras y Servicios, al Responsable del contrato, a la Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal a sus correspondientes bandejas electrónicas..-

La Junta de Gobierno Local queda enterada

**NÚM. 4.- EXPTE24483/2020 SOLICITA CAMBIO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO POR HABER CAMBIADO DE VEHÍCULO (RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL)**

Con fecha 11 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

"(../...)

PRIMERO.- Autorizar la adscripción de Licencia Municipal para vehículos Ligeros nº 7, cuyo titular es D.ª \*\*\*\*\* , del vehículo Mercedes-Benz matrícula 4248-FDT al vehículo Mercedes-Benz matrícula 4379 KPZ."

Visto el error contenido en la parte dispositiva del acuerdo, se propone en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común, se rectifique y en lugar de constar 4379 KPZ, ha de constar *vehículo Mercedes-Benz matrícula 4379 KPZ.*" matrícula 9743JTM.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Rectificar el error material en los términos indicados conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común, teniendo que constar la autorización de *Licencia Municipal para vehículos Ligeros nº 7, cuyo titular es D.ª \*\*\*\*\* , del vehículo Mercedes-Benz matrícula 4379 KPZ.*" matrícula 9743JTM.

SEGUNDO.-Notificar en legal forma a la interesada

TERCERO.--Comuníquese a Secretaría, D. \*\*\*\*\* a sus correspondiente bandeja electrónica..-

**NÚM. 5.- EXPTE.22729/2020MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021. (PLAN DE ALDEAS)( DAR CUENTA)**

Se de ausenta de la Resolución de avocación de competencias 5225/2021

**Decreto**

Visto el expediente reseñado para la contratación de las obras de mejora de pavimento en las aldeas de Priego de Córdoba ( Plan de Aldeas 2020 de la excelentísima diputación provincial de córdoba para mejora y reforma de infraestructura básica en diversas aldeas del término municipal de priego de córdoba), por procedimiento ordinario abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

**Vistas las actas extendidas al efecto que se reproducen seguidamente:**

**1)ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020**

Página 15 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

**DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las catorce horas y doce minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 81.577,13 € (sin IVA), más 17.131,20 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 98.708,33 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder a la apertura del sobre único y calificar la documentación administrativa de carácter general:

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que constan los siguientes licitadores que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en sucesivas citas PLACE):

\*\*\*\*\*

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres únicos, tras lo cual se comienza por el examen de la documentación de carácter general, resultando correcta la de todos los licitadores, excepto la del licitador "CONSTRUCCIONES FINDESA, S.L.", siendo subsanable por lo que se acuerda concederle el plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las quince horas y tres minutos del día al inicio indicado.

**2)ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en

Página 16 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 81.577,13 € (sin IVA), más 17.131,20 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 98.708,33 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder al análisis de la documentación objeto de subsanación presentada por el licitador requerido " \*\*\*\*\* " .

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que con fecha 10 de diciembre de 2020 fue requerido el licitador " \*\*\*\*\* " para que subsanara la documentación administrativa (DEUC) exigida en la cláusula 10ª del PCAP, siendo presentada el día 11 de diciembre de 2020. Una vez analizada se entiende que es correcta.

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta económica y de las mejoras propuestas, y a la vista de la documentación se acuerda dar traslado de la misma a los servicios técnicos del Departamento encargado.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del día al inicio indicado.

### **3)ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas y quince minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 81.577,13 € (sin IVA), más 17.131,20 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 98.708,33 € (con IVA), que

Página 17 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder a la valoración de las ofertas económicas y de las mejoras propuestas.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Guzmán Tirado, Concejal de Presidencia.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien recuerda que en la pasada sesión en relación a la valoración de la oferta económica y de las mejoras propuestas se acordó dar traslado de la documentación a los servicios técnicos del Departamento encargado. A tales efectos por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Cruz Sánchez se emitió informe de fecha 25 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

*“En el proceso de licitación donde se desarrolla el proyecto relacionado con la mejora de Infraestructuras Básicas en Diversas Aldeas del Término Municipal de Priego de Córdoba, Plan de Aldeas 2020 de la Excelentísima Diputación Provincial, se ha contemplado Varias Actuaciones, y para lo cual se redactado un Proyecto de Obra donde se describe y se cuantifica la actuación, “PROYECTO PARA LA MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA”, y tras presentación de ofertas económicas para poder acceder a la adjudicación de las obras, paso a realizar un cuadro donde se refleje las mejoras, la reducción de tiempo en la ejecución y la baja en la oferta económica, que las diferentes empresas constructoras han presentado.*

CUADRO DE LAS EMPRESAS QUE HAN LICITADO LA OBRA:

Empresa:	Oferta Económica	Mejoras Propuestas	Reducción Tiempo	Suma Puntos
*****	73.719,42+iva 15.418,08= 88.837,50 3 Puntos	0,00 M2 0 Puntos	0,00 Reducción 0 Punto	3,000 Puntos
*****	71.706,30+iva15.058,32= 86.764,62 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos
*****	73.419,08+iva15.418,08= 88.837,50 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos
*****	70.731,76+iva14.853,67= 85.585,43 3 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos
*****	73.419,42+iva15.418,08=	463 m2	-1 Semana	14,000

Página 18 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

	88.837,50 3 Puntos	10 Puntos	1 Punto	Puntos
*****	73.401,42+iva15.414,30= 88.815,71 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos
*****	71.706,30+iva15.058,32= 86.764,62 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos
*****	73.419,42+iva15.418,08= 88.837,50 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos
*****	80.878,00+iva16.984,38= 97.862,38 0,257 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	11,257 Puntos
*****	75.891,21+iva15.937,15= 91.828,36 2,091 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	13,091 Puntos
*****	60.731,76+iva12.753,67= 73.485,43 3 Puntos	0,00 M2 0 Puntos	0,00 Reducción 0 PUNTOS	3,000 Puntos
*****	68.731,76+iva 14,433,67= 83.165,43 3 Puntos	463 m2 10 Puntos	-1 Semana 1 Punto	14,000 Puntos

*Esto todo lo que estos servicios técnicos pueden informar al respecto."*

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad se ratifican en el citado informe emitido, y a tenor del empate producido entre los siguientes licitadores, acuerdan requerir la documentación indicada en la cláusula 11ª del PCAP:

\*\*\*\*\*

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las once horas y quince minutos del día al inicio indicado.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, se señala que:

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por los licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos en el procedimiento que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, emite el siguiente informe:

Página 19 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

**Primero.-** Los siguientes licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos fueron requeridos con fecha 31 de enero de 2021 para presentar la documentación indicada en la cláusula décimo primera del PCAP:

\*\*\*\*\*

**Segundo.-** La cláusula décimo segunda del PCAP, relativa a la oferta económica y criterios de adjudicación, en relación al EMPATE establece:

“(…) De persistir el empate, se aplicarán los siguientes criterios por el orden establecido:

1º- Se resolverá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses.

2º- De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, con una antigüedad mínima de tres meses.

3º- De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, sin mínimo de antigüedad.

4º- De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los/as licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. A tal fin se requerirá a los/as licitadores/as empatados/as para que en el plazo de **5 días hábiles** aporten la siguiente documentación y/o cualquier otra propuesta por la mesa de contratación, que permita la valoración de los criterios de desempate:

- Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) acompañado del Informe de vida laboral del trabajador.
- Resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía.
- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Contrato de trabajo.

Para la acreditación de los criterios de desempate no se admite una mera declaración del licitador. Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado. Será el propio licitador el que obligatoriamente deberá realizar y presentar por escrito, junto al resto de documentación, el cálculo de los citados porcentajes, siempre en base a la documentación aportada, y sin tener en cuenta otros datos no acreditados con la misma.

Transcurrido el plazo indicado, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá al desempate en un sólo acto, sin que quepan nuevos requerimientos a los licitadores/as empatados/as para subsanación de la documentación.

Cuando la documentación presentada no permita conocer de forma indubitada, los porcentajes establecidos en los puntos 1 a 3, se tendrá por no presentada. Asimismo, se tendrá por no presentada cuando sea incompleta, incorrecta o insuficiente.

En el caso de que la documentación presentada sea correcta y completa, pero el cálculo de los porcentajes realizado por el licitador resulte erróneo, se procederá a su corrección por parte de la Mesa de Contratación, y será el porcentaje que ésta fije como correcto, el que se

Página 20 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



tenga en cuenta para resolver el empate.

En caso de que ninguno de los/as licitadores/as empatados/as aporte la documentación requerida en la forma indicada, o bien, en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las circunstancias acreditadas con los criterios de desempate, se califican como condición esencial del contrato, por lo que la empresa que resulte adjudicataria queda obligada a garantizar su vigencia hasta la finalización del contrato.”

**Tercero.-** Comenzando por el análisis del primer criterio de desempate, cual es la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses, y teniendo en cuenta que el plazo de finalización de presentación de ofertas fue el día 19 de noviembre de 2020, resulta lo siguiente:

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 11 de enero de 2021 y para el periodo solicitado del 20 de noviembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 1 de febrero de 2021.

\*\*\*\*\* .

No presenta documentación.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de noviembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de febrero de 2021 y para el periodo solicitado del 01/01/2020 / 03/02/2021.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 1 de diciembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de febrero de 2021.

\*\*\*\*\* .

Página 21 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

No presenta documentación.

**Cuarto.-** Continuando con los dos siguientes criterios resulta determinante que el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) o el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización estuvieran referenciados a fecha 19 de noviembre de 2020, con objeto de saber el número de trabajadores a esa fecha para determinar el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, con una antigüedad mínima de tres meses (criterio 2º), o el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, sin mínimo de antigüedad (criterio 3º).

A la vista de que ningún licitador propuesto lo ha presentado y ateniéndonos a lo indicado en el PCAP "(...)Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado.(...)", se propone a la Mesa de Contratación y a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación proceder al 4º criterio, cual es el sorteo de los siguientes licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos:

\_ \*\*\*\*\*

El presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en derecho.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las ocho horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por un presupuesto base de licitación de 81.577,13 € (sin IVA), más 17.131,20 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 98.708,33 € (con IVA), que podrá ser mejorado a la baja, a fin de proceder al estudio de los escritos presentados, con carácter previo al sorteo previsto para el día de la fecha a las 8.00 horas, por los licitadores \*\*\*\*\* , y \*\*\*\*\* .:

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Francisco Javier Ibañez Medina, Presidente del Área de Obras y Servicios, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- VOCALES:

\*\*\*\*\*

Página 22 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

- SECRETARIO: D. \*\*\*\*\* , Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se cede la palabra al Sr. Secretario de la Mesa de Contratación, quien manifiesta que constan los siguientes escritos presentados por los siguientes licitadores:

\*\*\*\*\* : Escrito telemático nº 2021/484, de fecha 3 de marzo de 2021, en el que se solicita que se considere lo indicado en el escrito y en la documentación a la que hace referencia el mismo, para la adjudicación de las obras y quede en suspenso el sorteo de licitadores amparados.

: \*\*\*\*\* Escrito telemático nº 2021/485, de fecha 3 de marzo de 2021, en el que se solicita la paralización del sorteo hasta que se resuelva, e informen los requerimientos realizados a los diferentes licitadores si los hubiera, y si solo fuera su empresa que se les justifique al respecto.

Así mismo, el Sr. Secretario de la Mesa de Contratación informa de que con fecha 3 de marzo de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el siguiente anuncio de la Presidenta del Órgano de Contratación:

#### "ANUNCIO SORTEO LICITADORES EMPATADOS"

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP del procedimiento que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y en base al informe de Secretaría emitido con fecha 23 de febrero de 2021 proponiendo proceder al 4º criterio para resolver el empate, al no haber acreditado ningún licitador los criterios de desempate en los puntos 1 a 3, mediante el presente se hace público el sorteo que tendrá lugar mañana día 4 de marzo de 2021 a las 8.00 horas en dependencias municipales de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, 3, de esta localidad de Priego de Córdoba, entre los siguientes licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos:

\*\*\*\*\*

Finalmente, da cuenta de su informe emitido con fecha 23 de febrero de 2021 del siguiente tenor literal:

*"El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por los licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos en el procedimiento que tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, emite el siguiente informe:*

***Primero.-*** Los siguientes licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos fueron requeridos con fecha 31 de enero de 2021 para presentar la documentación indicada en

Página 23 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

la cláusula décimo primera del PCAP:

- \*\*\*\*\*

**Segundo.-** La cláusula décimo segunda del PCAP, relativa a la oferta económica y criterios de adjudicación, en relación al EMPATE establece:

*"(...) De persistir el empate, se aplicarán los siguientes criterios por el orden establecido:*

1º- *Se resolverá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses.*

2º- *De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, con una antigüedad mínima de tres meses.*

3º- *De persistir el empate, se resolverá a favor de la empresa que tenga el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, sin mínimo de antigüedad.*

4º- *De persistir el empate, se resolverá por sorteo.*

*La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los/as licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. A tal fin se requerirá a los/as licitadores/as empatados/as para que en el plazo de 5 días hábiles aporten la siguiente documentación y/o cualquier otra propuesta por la mesa de contratación, que permita la valoración de los criterios de desempate:*

- *Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) acompañado del Informe de vida laboral del trabajador.*

- *Resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía.*

- *Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.*

- *Contrato de trabajo.*

*Para la acreditación de los criterios de desempate no se admite una mera declaración del licitador. Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado. Será el propio licitador el que obligatoriamente deberá realizar y presentar por escrito, junto al resto de documentación, el cálculo de los citados porcentajes, siempre en base a la documentación aportada, y sin tener en cuenta otros datos no acreditados con la misma.*

*Transcurrido el plazo indicado, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá al desempate en un sólo acto, sin que quepan nuevos requerimientos a los licitadores/as empatados/as para subsanación de la documentación.*

*Cuando la documentación presentada no permita conocer de forma indubitada, los porcentajes establecidos en los puntos 1 a 3, se tendrá por no presentada. Asimismo, se tendrá por no presentada cuando sea incompleta, incorrecta o insuficiente.*

*En el caso de que la documentación presentada sea correcta y completa, pero el cálculo de los porcentajes realizado por el licitador resulte erróneo, se procederá a su corrección por parte de la Mesa de Contratación, y será el porcentaje que ésta fije como*

Página 24 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

correcto, el que se tenga en cuenta para resolver el empate.

En caso de que ninguno de los/as licitadores/as empatados/as aporte la documentación requerida en la forma indicada, o bien, en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las circunstancias acreditadas con los criterios de desempate, se califican como condición esencial del contrato, por lo que la empresa que resulte adjudicataria queda obligada a garantizar su vigencia hasta la finalización del contrato.”

**Tercero.-** Comenzando por el análisis del primer criterio de desempate, cual es la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad mínima de tres meses, y teniendo en cuenta que el plazo de finalización de presentación de ofertas fue el día 19 de noviembre de 2020, resulta lo siguiente:

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 11 de enero de 2021 y para el periodo solicitado del 20 de noviembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 1 de febrero de 2021.

\*\*\*\*\* .

No presenta documentación.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de noviembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de febrero de 2021 y para el periodo solicitado del 01/01/2020 / 03/02/2021.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 1 de diciembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de febrero de 2021.

Página 25 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

\*\*\*\*\* .

No presenta documentación.

**Cuarto.-** Continuando con los dos siguientes criterios resulta determinante que el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) o el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización estuvieran referenciados a fecha 19 de noviembre de 2020, con objeto de saber el número de trabajadores a esa fecha para determinar el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, con una antigüedad mínima de tres meses (criterio 2º), o el mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla, sin mínimo de antigüedad (criterio 3º).

A la vista de que ningún licitador propuesto lo ha presentado y ateniéndonos a lo indicado en el PCAP "(...)Es obligatorio aportar la documentación que acredite de forma indubitada que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, concurrían las circunstancias fijadas como criterios de desempate en los puntos 1 a 3 de este apartado.(...)", se propone a la Mesa de Contratación y a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación proceder al 4º criterio, cual es el sorteo de los siguientes licitadores empatados con la máxima puntuación de 14 puntos:

\_ \*\*\*\*\*

El presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en derecho."

Raíz de los escritos presentados por los licitadores \*\*\*\*\* , y \*\*\*\*\* , los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan con el voto por unanimidad suspender el sorteo hasta que se analicen los escritos presentados y se revise toda la documentación del resto de licitadores empatados, y acudir exclusivamente al sorteo para el caso de que no se produzca el desempate con el resto de los tres primeros criterios establecidos en el PCAP a tales efectos. Para el estudio de la documentación se cuenta con el apoyo técnico de la responsable de la Oficina de Contratación Laboral y Nóminas. El resultado es el siguiente:

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 11 de enero de 2021 y para el periodo solicitado del 20 de noviembre de 2020. Además, el trabajador con discapacidad no cumple el período mínimo de antigüedad de 3 meses.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) de fecha 1 de febrero de 2021 no refleja el número de trabajadores de la empresa a la fecha de finalización de presentación de ofertas que era el día 19 de noviembre de 2020.

\*\*\*\*\* .

No presenta documentación.

\*\*\*\*\* .

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas,

Página 26 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



pues consta que es de fecha 3 de noviembre de 2020, y por tanto no incluye el período completo exigido en el PCAP, pudiendo darse la circunstancia que desde el día 3 de noviembre de 2020 hasta el día 19 de noviembre de 2020 el número de trabajadores fuera distinto.

\*\*\*\*\* :

El informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha 3 de febrero de 2021 está referenciado al periodo solicitado del 01/01/2020 / 03/02/2021. Dentro de ese período se puede extraer la información del número de trabajadores de la plantilla en el plazo de finalización de presentación de ofertas fue el día 19 de noviembre de 2020, siendo de 5 trabajadores comprendiendo a los siguientes:

\*\*\*\*\*

Por parte del licitador se aporta el documento relativo a la resolución del grado de discapacidad emitido por la Junta de Andalucía del trabajador \*\*\*\*\* con objeto de acreditar el número de trabajadores con discapacidad de la plantilla siendo en este caso de un trabajador que cumple además con el período de tres meses de antigüedad en la empresa. Por tanto el porcentaje sería de un 20.

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) de fecha 1 de diciembre de 2020 no refleja el número de trabajadores de la empresa a la fecha de finalización de presentación de ofertas que era el día 19 de noviembre de 2020.

\*\*\*\*\* :

No cumple con el criterio pues el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ita) no está presentado a la fecha de la finalización de presentación de ofertas, pues consta que es de fecha 3 de febrero de 2021.

\*\*\*\*\* :

No presenta documentación.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación con el voto por unanimidad acuerda proponer como licitador propuesto para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al licitador EXCAVACIONES Y DERRIBOS AVILA, S.L., cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 73.401,42 € (sin IVA), más 15.414,30 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 88.815,71 € (con IVA), y con las mejoras contenidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo la puntuación máxima de 14 puntos, y haber acreditado el mayor porcentaje (20%) de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad de tres meses. Igualmente, se acuerda requerir al licitador propuesto " \*\*\*\*\* ", la documentación prevista en las cláusula decimocuarta del PCAP.

Y no alcanzando a más el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma siendo las ocho horas y veintiocho minutos del día al inicio indicado.

Página 27 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Visto el informe técnico emitido en relación con la documentación requerida al propuesto como adjudicatario, del siguiente tenor literal;

El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, emite el siguiente informe:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del PCAP el licitador propuesto " \*\*\*\*\* ", fue requerido con fecha 4 de marzo de 2021 para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presentara la siguiente documentación:

1. Constituya garantía definitiva.

2. Presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 8ª y 9ª de este pliego, tanto de el/la licitador/a, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

3. Presente la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

4. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante *certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el artículo 13 del RGLCAP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de impuestos por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada

situación tributaria, igualmente traducida al castellano.

5. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante *certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social*, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

6. Presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante certificado

Página 28 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración.”

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada con fecha 15 de marzo de 2021 por el licitador propuesto “ \*\*\*\*\* ”, se concluye que toda la documentación está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al licitador \*\*\*\*\* cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 73.401,42 € (sin IVA), más 15.414,30 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 88.815,71 € (con IVA), y con las mejoras contenidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo la puntuación máxima de 14 puntos, y haber acreditado el mayor porcentaje (20%) de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad de tres meses

Consta Informe de Intervención con carácter previo a la adjudicación.

Con el objetivo de poder justificar la subvención en plazo de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente que justifica la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2019/6640

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

PRIMERO.-Avocar la competencia

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de adjudicación y adjudicar la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN LAS ALDEAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (PLAN DE ALDEAS 2020 DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA MEJORA Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al licitador \*\*\*\*\* , cuyos datos domiciliarios constan en el expediente, en el precio de 73.401,42 € (sin IVA), más 15.414,30 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 88.815,71 € (con IVA), y con las mejoras contenidas en su oferta, al haber sido la mejor oferta obteniendo la puntuación máxima de 14 puntos, y haber acreditado el mayor porcentaje (20%) de trabajadores con discapacidad en la plantilla con una antigüedad de tres meses.

TERCERO- Notificar en legal forma al adjudicatario y al resto de licitadores.

CUARTO.-Comuníquese a la Jefatura de Obras y Servicios, al Responsable del contrato, a la Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal a sus correspondientes bandejas electrónicas..-

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Por otro lado, la Sra. Secretaria advierte que la Junta de Gobierno Local debe a probar el plan de Seguridad y Salud a la vista del informe del Coordinador de Seguridad y Salud, del

Página 29 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

siguiente tenor literal:

**INFORME DE APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**OBRA:** "Proyecto de obras de Mejora de Pavimentación en las Aldeas del Término Municipal de Priego de Córdoba. Plan de Aldeas 2020 de la Excelentísima Diputación Provincial. Ingeniería Civil

**Emplazamiento:** En todas las Aldeas del termino municipal de Priego de Córdoba.

**Director de Obra:** \*\*\*\*\*

**Coordinador de Seguridad y Salud:** \*\*\*\*\*

**Empresa adjudicataria:** \*\*\*\*\*

**Representante del Contratista y Jefe de Obras:** \*\*\*\*\* .

Jefe de obra: \*\*\*\*\* .

Recurso preventivo: \*\*\*\*\* .

**AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD:** \*\*\*\*\* .

**AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O DEL ESTUDIO BÁSICO:** \*\*\*\*\* , arquitecto técnico.

**COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD:** D. \*\*\*\*\* , arquitecto técnico.

Por el técnico que suscribe se realiza el presente informe, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Constructora, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a el presente informe, se hace consta:

1. Que el indicado Plan ha sido redactado por el contratista \*\*\*\*\* y desarrolla el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1.627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97.

2. Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Informe reúne las condiciones requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a INFORMAR FAVORABLEMENTE el reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y se eleva informe para su aprobación. Del Plan de Seguridad y Salud se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con la entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/95 de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.e. a, b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4 el R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudiera surgir durante su ejecución, requerirá de nuevo informe de los Coordinadores de Seguridad y Salud y aprobación del órgano de contratación de

Página 30 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

la obra durante la ejecución de la obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto del presente Informe, habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

- PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en los términos informados por el coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la OBRA: "Proyecto de obras de Mejora de Pavimentación en las Aldeas del Término Municipal de Priego de Córdoba. Plan de Aldeas 2020 de la Excelentísima Diputación Provincial. Ingeniería Civil
- SEGUNDO.- Comuníquese a la Jefatura de Obras y Servicios, al Responsable del contrato, a sus correspondientes bandejas electrónicas..

### **NÚM. 6.- EXPTE.4477/2020 PIS POLICÍA LOCAL TTI.323 CDO. ESTADO DE ABANDONO FACHADA INMUEBLE CALLE TORREJÓN N° 03**

PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN PARA ADECENTAMIENTO DEL INMUEBLE EN C/ TORREJÓN, 5 DE ESTA LOCALIDAD.

Se inicia procedimiento de orden de ejecución por resolución de esta Presidencia del Área de Urbanismo con fecha 5/03/2020 y número 2296 del registro de resoluciones, para que ante las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del inmueble situado en C/ Torrejón, 3, de esta localidad, propiedad de "Herederos de Juan de Dios Grande del Caño", se realicen los siguientes trabajos:

- *Pintado exterior de fachada*
- *Reparación o limpieza del canalón de fachada.*
- *Restauración de la parte del zócalo deteriorado.*

Durante el trámite de audiencia el interesado no presenta alegación alguna, no habiéndose llevado a cabo lo requerido en el inmueble, tal como se manifiesta en actuación puesta por el Inspector de Obras, en fecha reciente, en el expediente de referencia, por lo que no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato que exige el artículo 155 de la LOUA. Así, conforme a lo dispuesto en el art. 155 y 158 de la LOUA, y en los arts. 10 y 11 del RDU,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, que tiene delegada la competencia para la resolución de estos procedimientos según resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2019, n.º de registro de resoluciones 3876, que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dictar ORDEN DE EJECUCIÓN para que por parte de "herederos de Juan de Dios Grande del Caño" propietario del inmueble situado en calle Torrejón, 5, de esta localidad con referencia catastral 4443729UG9444S0001BW, se adopten, en un plazo no superior a 30 días, las siguientes MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO:

- *Pintado exterior de fachada*
- *Reparación o limpieza del canalón de fachada.*
- *Restauración de la parte del zócalo deteriorado.*

SEGUNDO.- Advertir a la propiedad de que el incumplimiento injustificado de esta orden

Página 31 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



de ejecución habilitará a esta Administración a la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, así como a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, que según valoración técnica asciende a 889,60 €.

TERCERO.- Informar al propietario del inmueble de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración para la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, imponiéndole además, el pago de una tasa de 500 €, según la Ordenanza Fiscal 32, reguladora de la Tasa por la tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

CUARTO.- Que se comunique dicho acuerdo además de a la propiedad del citado solar, al Inspector de Obras Municipal, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Dictar ORDEN DE EJECUCIÓN para que por parte de "herederos de \*\*\*\*\*" propietario del inmueble situado en calle Torrejón, 5, de esta localidad con referencia catastral 4443729UG9444S0001BW, se adopten, en un plazo no superior a 30 días, las siguientes MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO:

- Pintado exterior de fachada
- Reparación o limpieza del canalón de fachada.
- Restauración de la parte del zócalo deteriorado.

SEGUNDO.- Advertir a la propiedad de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración a la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, así como a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, que según valoración técnica asciende a 889,60 €.

TERCERO.- Informar al propietario del inmueble de que el incumplimiento injustificado de esta orden de ejecución habilitará a esta Administración para la ejecución subsidiaria de las obras a su costa, imponiéndole además, el pago de una tasa de 500 €, según la Ordenanza Fiscal 32, reguladora de la Tasa por la tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

CUARTO.- Que se comunique dicho acuerdo además de a la propiedad del citado solar con ofrecimiento de los recursos que procedan, al Inspector de Obras Municipal, mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

#### **NÚM. 7.- EXPTE 2204/2021.CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGURO 2021**

A propuesta de la Sra. Secretaria se deja sobre la mesa en tanto que el acta propuesta de la mesa de contratación, no está concluida.

#### **NÚM. 8.- EXPTE. 25427/2020SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL Y DE UN/A ORIENTADOR/A LABORAL**

Se retira del orden del día al haberse incluido como error involuntario.

#### **NÚM. 9.- EXPTE 5536/2021CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA CALLE RÍO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ACOGIDO A LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE**

Página 32 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



**DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE CON FONDOS FEDER, CONVOCADAS POR ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, PUBLICADA EL PASADO 25 DE JULIO DE 2017, PROYECTO "EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", FINANCIADA AL 80 % POR FONDOS FEDER, E INCLUIDA EN LA OPERACIÓN "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA".**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local expediente para la contratación del servicio de redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, para la actuación de rehabilitación integral y puesta en valor de la calle Río de Priego de Córdoba, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI "Priego de Córdoba 2020", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, que contiene el pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas y demás documentación que legalmente se exige

Código CPV:

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección  
71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos  
71520000-9 Servicios de supervisión de obras-

n concepto de IVA, lo que hace un total de 62.073 € (IVA incluido).

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 51.300 € (IVA no incluido).

El desglose del presupuesto por fases sería el siguiente:

- Fase 01 -Redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud:-  
32.300,00 € (IVA excluido) y 39.083,00 € (IVA incluido).
- Fase 02 -Dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud:-  
19.000,00 € (IVA excluido) y 22.990,00 € (IVA incluido).

El desglose por anualidades del presupuesto base de licitación IVA incluido, es el siguiente:

- Año 2021: 39.083,00 € (IVA incluido).
- Año 2022: 22.990,00 € (IVA incluido).

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los/las licitadores/as comprenden no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que se originen, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Laso28/2018, de 16 de marzo, y de intervención conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Página 33 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Consta documento contable " RC" sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la pretendida contratación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación que contiene el Pliego de cláusulas administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que contiene el expediente de contratación para la contratación del servicio de redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, para la actuación de rehabilitación integral y puesta en valor de la calle Río de Priego de Córdoba, dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, EDUSI "Priego de Córdoba 2020", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020., disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la referida contratación.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar Responsable del contrato a D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*

QUINTO.- Comuníquese a Secretaría a Urbanismo, a la Responsable del contrato, a Intervención a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas..

### **NÚM. 10.-EXPTE 30737/2020CONVENIO ENTRE LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA 2021**

Se trae a aprobación del Pleno el Convenio ENTRE LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA 2021, que por no estar en un formato adecuado para su reproducción, no consta en la literalidad de sus términos en el presente pero que consta como borrador en el expete y con los informes de Secretaría e Intervención.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA 2021.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a a Cultura a Intervención a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas..-

### **NÚM. 11.-EXPTE27771/2021 CUOTA COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA PARA 2021**

#### **Propuesta de la Presidencia del Área de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico.**

Al objeto de atender los compromisos de aportación de este Ayuntamiento como socio del GDR Subbética, y siendo condición necesaria para poder optar a las convocatorias de subvenciones que esta Entidad gestiona con fondos europeos que se esté al corriente en las cuotas de asociado; constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto, como se acredita en el expediente mediante retención de crédito con número de operación 22021002475, esta Presidencia eleva PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para

Página 34 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

que autorice y comprometa el gasto correspondiente a la Cuota 2021 de pertenencia a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, por importe de 33.148,34 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 203-41400-48000.**

A la vista de cuanto antecede, la Junta de obierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la Cuota 2021 de pertenencia a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, por importe de 33.148,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 203-41400-48000.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a Secretaría a Intervención a Intervención, a la Jefatura de Gastos a sus correspondientes bandejas electrónicas..-

### **NÚM. 12.-EXPTE 8641/2021 SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA EN EFECTIVO SEGÚN DETALLA**

#### **INFORME TESORERÍA**

Visto en fecha 09/03/2021 solicitud numero 055/RE/E/2021/2961 por \*\*\*\*\* S.L. CON CIF: B293 \*\*\*\*\* solicitando la devolución de la fianza presentada mediante transferencia bancaria por importe de 2,722,08 euros y sustituirla por un seguro de caución.

El destino de dicha fianza es el de constituir la garantía definitiva del contrato de obras exp 2020/22608 "conservación interior de la Torre 4, adecuación de los accesos y mejora de la contaminación visual en el Castillo de Priego de Córdoba" que podrá constituirse por cualquier de los medios comentados en el apartado anterior.

La fianza que solicita su devolución se ingresó en este Ayuntamiento en fecha 09/02/2021 con número de operación 32021000364.

El seguro de caución se presentó en la Tesorería Municipal en fecha 10/03/2021 su documento original y fue constituido en este Ayuntamiento con la operación contable 32021000800.

Una vez depositado documento original seguro de caución por importe de 2.722,08 euros en esta Tesorería para hacer frente a la garantía definitiva del mencionado contrato, siendo este un medio valido de presentación de la misma, SE INFORMA FAVORABLEMENTE la devolución de la fianza ingresada mediante transferencia para hacer frente a la garantía del contrato mientras se presentaba el seguro de caución.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Quedar enterada y proceder a la devolución de la fianza ingresada mediante transferencia para hacer frente a la garantía del contrato mientras se presentaba el seguro de caución.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al Interesado

TERCERO.- Comuníquese a Tesorería a su correspondiente bandejas electrónica para la continuación de trámites.

### **NÚM. 13. EXPTE 1422/2021PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, SUBESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Página 35 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnica, correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Personal funcionario
Denominación	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
N° de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición libre

Las funciones de esta plaza serán básicamente las siguientes:

#### Funciones Generales:

Tratándose de una plaza de funcionario de Administración Especial tareas que son objeto de la carrera de ingeniero/a técnico industrial.

#### Tareas más significativas:

Las tareas propias de la carrera exigida, con autonomía profesional y en colaboración y relación jerárquica directa con el superior jerárquico. Dichas tareas significativas se relacionan sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio de las adaptaciones que a lo largo de la carrera profesional puedan surgir de la propia dinámica técnica, procedimental o normativa y las necesidades de la propia Administración convocante dentro de las que le son propias, por lo que se considera como tarea fundamental de la plaza la disponibilidad y apertura a formación y aceptación de nuevas formas de gestión. Entre las tareas más significativas pueden señalarse:

- Redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma,

Página 36 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de la titulación.

- Dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero, así como la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos.

- Redacción de informes técnicos con propuesta de resolución en materias relacionadas con su titulación y su puesto concreto de trabajo, tales como los referidos a licencias de apertura y/o funcionamiento de los establecimientos y actividades y/o declaraciones responsables.

- Inspección y control de infraestructuras municipales en materias propias de su titulación.

- Atención al público presencial, telefónica y telemáticamente en materias que le sean encomendadas por razón de su formación específica.

- Seguimiento e impulso de la tramitación administrativa de los expedientes que tenga encomendados por razón de su competencia, con responsabilidad y competencia organizativa y coordinadora, conforme a las instrucciones del superior jerárquico, sobre el personal de grupos funcionariales o profesionales para los que se exija inferior titulación relacionados organizadamente con el puesto de trabajo que desempeñe.

- Realizar actividades de apoyo a puestos superiores.

- Conocimiento básico y funcional de la administración electrónica y de uso de los instrumentos técnicos y telemáticos de los que se dote su puesto de trabajo, con obligación de actualización de conocimientos que permitan su uso efectivo y eficiente.

- Manejo de plataformas telemáticas para la gestión pública comúnmente usados por el Ayuntamiento para el tratamiento de la información, tales como plataformas y registros de contratación, ficheros y plataformas de información o remisión de datos, correo electrónico, etc...

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que se adscriba y, en general, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Página 37 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Grado o Título que capacite para ejercer las competencias plenas de Ingeniero/a Técnico Industrial, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, respecto a las materias propias del contenido de esta plaza y a las materias específicas que integran el programa y que formarán parte de su cometido profesional, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y estar debidamente acreditada en tal sentido por el/ la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en caso de no estar redactadas en castellano, su caso, traducción jurada.

f) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, presentarán junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

### **TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el

Página 38 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



importe de la tasa por derechos de examen, fijada en 39,20€, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con el N°: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y, en su caso, en el Tablón de anuncios. En esta misma Resolución y su posterior publicación se hará constar la composición del Tribunal, así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección anteriormente indicada y, en su caso, en el Tablón de Edictos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Página 39 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El/La titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el/la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá requerir la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional efectuando designación para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

La designación de los asesores especialistas le corresponde al Presidente del Tribunal y se publicará en el tablón de Edictos Municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

- Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que éste le requiera.

-Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.

-Tendrán voz, pero no voto.

## **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

Página 40 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En los ejercicios que no tengan una valoración automática, esta se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por todos los miembros del Tribunal Calificador con derecho a voto asistentes a la sesión.

Para el caso de que alguna de las pruebas, o fase de las mismas, necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético descendente de entre los aspirantes y, de que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE nº 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en los Bloques I y II del temario. Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y solo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 70 primeras preguntas resultase anulada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se penalizará cada tres respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional para el caso de tener menos de tres respuestas incorrectas. No se penalizará las respuestas en blanco.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en realizar una prueba tipo-test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias recogidas en los Bloques III y IV del temario. Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de

Página 41 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

reserva y solo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 70 primeras preguntas resultase anulada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se penalizará cada tres respuestas erróneas con una correcta, o su parte proporcional para el caso de tener menos de tres respuestas incorrectas. No se penalizará las respuestas en blanco

**TERCER EJERCICIO:** De carácter práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico relacionado con el temario y las funciones y tareas a desempeñar, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Este ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar individual o conjuntamente con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedir explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos por cada uno de los aspirantes. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la nota global, entendiendo por tal la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma nota global total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mejor nota obtenida en segundo ejercicio y de persistir el empate, se atenderá a la calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Página 42 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

#### **OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO**

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal técnico, para plazas de Ingeniero/a técnico industrial, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría y habilitación profesional, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Encabezarán la bolsa los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

2.º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado el primer y el

Página 43 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

segundo ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

3º A continuación se incluirán los opositores que hubiesen aprobado exclusivamente el primer, por orden de puntuación, de mayor a menor, aplicando en caso de empate los criterios establecidos en la base sexta.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

#### **NOVENA. INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Página 44 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **DÉCIMO PRIMERA. NORMAS FINALES**

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios Electrónico de la Corporación.

4. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

=====

#### **ANEXO I: TEMARIO**

##### **BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. Antecedentes, principios generales, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
3. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El silencio administrativo.
5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
6. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
7. El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Sus fases.

Página 45 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
9. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
10. Legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
11. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. La Administración Electrónica en la contratación administrativa.

## **BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS**

1. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía: instrumentos de prevención y control ambiental.
2. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía: disciplina ambiental. Reglamentos de desarrollo.
3. Calificación Ambiental: concepto, competencias, ámbito de aplicación y procedimiento y puesta en marcha.
4. Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable: concepto, competencias, ámbito de aplicación, procedimiento y puesta en marcha.
5. Tramitación de actividades por licencia, declaración responsable y comunicación previa: conceptos, efectos, diferencias, procedimiento y relaciones con la tramitación de procedimientos ambientales, urbanísticos y otras autorizaciones.
6. Control posterior de actividades tramitadas mediante declaración responsable o comunicación previa, e inspección de actividades.
7. Protección contra la contaminación acústica en Andalucía: límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico y normas de medición y valoración de ruidos y vibraciones, estudios y ensayos acústicos.
8. Control y disciplina acústica en Andalucía.
9. Normas de accesibilidad en Andalucía: accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo.
10. Normas de accesibilidad en Andalucía: accesibilidad en las Edificaciones, Establecimientos e instalaciones fijas de pública concurrencia.
11. Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: caracterización y requisitos constructivos de los establecimientos industriales.

Página 46 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

12. Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: requisitos de las instalaciones de protección contra incendios.
13. Condiciones ambientales y de salubridad en los lugares de trabajo.
14. Competencia autonómica y municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativa. Normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Ley 13/1999, de 15 de diciembre y reglamentos de desarrollo.
15. La Ley de Ordenación de la Edificación en los proyectos y obras de la administración pública.
16. Ordenanzas de uso del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.
17. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de protección del Medio Ambiente contra la contaminación de formas de energía.
18. Reglamento del Servicio del Ciclo Integral del Agua del municipio de Priego de Córdoba.
19. Ordenanza de gestión de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
20. Ordenanza Municipal reguladora de la licencia de actividades, apertura y funcionamiento de los establecimientos y actividades del municipio de Priego de Córdoba.

### **BLOQUE III: MATERIAS ESPECIFICAS**

1. Código técnico de la edificación (CTE): condiciones, exigencias básicas, contenido del proyecto y documentación del seguimiento de la obra.
2. CTE: Seguridad en caso de incendio: propagación exterior e interior, y evacuación de ocupantes.
3. CTE: Seguridad en caso de incendio instalaciones de protección de incendios e intervención de los bomberos.
4. CTE: Seguridad utilización: seguridad frente al riesgo de caídas, impacto, aprisionamiento, e iluminación inadecuada.
5. CTE: Seguridad utilización: seguridad frente al riesgo de alta ocupación, ahogamiento, vehículos en movimiento y accesibilidad.
6. CTE: Ahorro de energía: rendimiento de las instalaciones térmicas y eficiencia de las instalaciones de iluminación.
7. CTE: Ahorro de energía: contribución solar mínima de agua caliente sanitaria y fotovoltaica de energía eléctrica.
8. CTE: Protección frente al ruido: caracterización y cuantificación acústica.
9. CTE: Protección frente al ruido: diseño y dimensionado acústico.

Página 47 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

10. CTE: Salubridad: calidad del aire interior.
11. CTE: Salubridad: suministro y evacuación de agua.
12. Instalaciones térmicas en los edificios: diseño y dimensionado.
13. Instalaciones térmicas en los edificios: montaje, mantenimiento, uso e inspección.
14. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones de alumbrado exterior.
15. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones de enlace.
16. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones interiores prescripciones generales.
17. Instalaciones eléctricas baja tensión: instalaciones en locales de pública concurrencia.

#### **BLOQUE IV: MATERIAS ESPECIFICAS**

1. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.
2. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas generales en la contratación pública de obras. Pliegos tipo de la Diputación de Córdoba.
3. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.
4. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.
5. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.
6. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Revisión de precios. Subcontratación.
7. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.
8. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.
9. Los instrumentos de Planeamiento General. Tipos de planes. Objeto, determinaciones de las distintas clases de suelo. Contenido documental.
10. El planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

Página 48 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

11. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento en Andalucía. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.

12. La ejecución del planeamiento urbanístico. Sistemas de gestión y actuación.

13. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.

14. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

15. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. La situación de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación.

16. La metodología BIM la ejecución de proyectos y obras, y su contratación, en la administración pública.

## ANEXO II: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p> <p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.</li><li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.</li></ul>

Página 49 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Grado o Título que capacite para ejercer las competencias plenas de Ingeniero/a Técnico Industrial, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, respecto a las materias propias del contenido de esta plaza y a las materias específicas que integran el programa y que formarán parte de su cometido profesional, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y estar debidamente acreditada en tal sentido por el/ la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- (SOLO PARA EL SUPUESTO DE NECESIDADES ESPECIALES) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, así mismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

Página 50 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
 Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
 Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



--	--	--	--

<b>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	USO LIMITADO AL AYUNTAMIENTO. Los datos solo se cederán a terceros que acrediten ser titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.:

**A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:**

PRIMERO.- Aprobar las bases PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, SUBESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE y su convocatoria dándose por reproducidas las citadas bases con el tenor literal transcrito, en el presente.

SEGUNDO.- Publicar en el BOE por el plazo establecido al efecto en las citadas bases. Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

Página 51 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

TERCERO.-Comuníquese a Secretaría, Intervención a sus correspondientes bandejas para continuación de los trámites

**NÚM. 14.-EXPTE 1459/2021 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIAL ALBAÑIL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 - LABORALBASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de Oficial Albañil perteneciente al grupo profesional IV mediante el sistema de oposición libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Denominación de la plaza	Oficial Albañil
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/ Área	Personal de Oficios
Subgrupo art. 77 RDLegislativo 5/2015	GP IV
Categoría profesional	Oficial
Titulación exigible	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Sistema selectivo	Oposición Libre
N.º de vacantes	1

Las funciones de esta plaza se contraen a las siguientes:

Realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; pudiendo contar con el apoyo de peones no cualificados, oficiales segunda u otros especialistas.

Funciones técnicas: Organizar los trabajos de obras de albañilería, construir cerramientos y particiones de fábrica, construir e impermeabilizar cubiertas, realizar revestimientos en láminas, conducciones lineales sin presión, comprobar los medios de seguridad y calidad establecidos y realizar la administración y gestión del grupo de trabajo.

Responsabilidades generales: Organizar el trabajo del equipo de obras, distribuir las tareas a realizar, controlar el almacén y material de obra, encargar los materiales y equipamientos necesarios, coordinarse con el arquitecto técnico para los trabajos y con el servicio de limpieza



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

viaria.

Organizar el trabajo de las diferentes tareas: arreglar aceras y alcantarillado, rellenar baches, trasladar mobiliario entre dependencias municipales, llevar a cabo el montaje de andamios, preparación de vallas, sillas, etc. en fiestas y otros actos públicos, llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de los vehículos asignados a la brigada de obras, ayudar al resto del personal de mantenimiento de la Corporación, conducir vehículos de la brigada de obras.

## SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo a tiempo completo, regulada por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente según normativa aplicable.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior presentarán, junto a su solicitud, la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver,

Página 53 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el correspondiente proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización del contrato laboral.

#### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, fijada en 22,10 €, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con el N°: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Edictos.

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Edictos. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el

Página 54 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Tablón de Edictos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la empleado público, funcionario de carrera o laboral fijo de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Cuatro empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá contar con la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional el Tribunal, para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

La designación de los asesores especialistas le corresponde al/la Presidente/a del Tribunal

Página 55 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

y se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente/a considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los Asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

- Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que éste le requiera.
- Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.
- Tendrán voz, pero no voto.

#### **SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante sistema de oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el mencionado artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE N° 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una será válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (Materias específicas) del programa.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles

Página 56 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

## **OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio primero. De persistir la igualdad, se atenderá a la mejor puntuación en el ejercicio segundo y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo público.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada a la Alcaldía para su nombramiento y la formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

El opositor propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor justificada y discrecionalmente admitida por la Alcaldía-Presidencia, el opositor no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato de trabajo y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiera sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

## **NOVENA. BOLSA DE EMPLEO**

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puestos de Oficial Albañil, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la

Página 57 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los participantes del presente proceso selectivo que hubieran aprobado, al menos, uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los participantes que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Las contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma. En cada rotación, el periodo de contratación que corresponda a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

#### **DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la

Página 58 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **DÉCIMO PRIMERA. NORMAS FINALES**

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Edictos electrónico de la Corporación.

4. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

=====

#### **ANEXO I: TEMARIO**

##### **BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Clases de Entidades locales.
3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Página 59 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
2. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
3. Instalaciones eléctricas, de gas y agua en la construcción.
4. Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.
5. Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.
6. Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes. Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción y materiales. Colocación de los mismos. Condiciones Generales que debe reunir una pared.
7. Pilares. Clases de pilares: descripción. Replanteo de pilares de ladrillo.
8. Construcción de suelos. Suelos de envigado de madera y de hierro. Suelos de forjado cerámico con encofrado. Suelos de forjado cerámico sin encofrado. Solados y Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.
9. Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.
10. El hormigón. Ideas Generales. Calidad del hormigón y de sus componentes. Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.
11. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales, según la Ley de Tema 5. Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas Constructivos.
12. Revestimiento de suelos, de paredes y de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
13. Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.
14. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
16. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistematología y patologías.
17. Seguridad y salud en el trabajo, con especial referencia a los trabajos realizados en obras y en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población. Trabajos en altura, zanjas, pozos y lugares confinados, precauciones mínimas a tener en cuenta.

### ANEXO II: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

Página 60 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

--	--

## OBJETO DE LA SOLICITUD

### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de OFICIAL ALBAÑIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, por el sistema de oposición libre, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.
- Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente según normativa aplicable.
- Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, asimismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

--

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
Fdo.:

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de Oficial Albañil perteneciente al grupo profesional IV mediante el sistema de oposición libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Denominación de la plaza	Oficial Albañil
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/ Área	Personal de Oficios
Subgrupo art. 77 RDLegislativo 5/2015	GP IV
Categoría profesional	Oficial
Titulación exigible	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Sistema selectivo	Oposición Libre
N.º de vacantes	1

Las funciones de esta plaza se contraen a las siguientes:

Realizar trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; pudiendo contar con el apoyo de peones no cualificados, oficiales segunda u otros especialistas.

Funciones técnicas: Organizar los trabajos de obras de albañilería, construir cerramientos y particiones de fábrica, construir e impermeabilizar cubiertas, realizar revestimientos en láminas, conducciones lineales sin presión, comprobar los medios de seguridad y calidad establecidos y realizar la administración y gestión del grupo de trabajo.

Página 63 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Responsabilidades generales: Organizar el trabajo del equipo de obras, distribuir las tareas a realizar, controlar el almacén y material de obra, encargar los materiales y equipamientos necesarios, coordinarse con el arquitecto técnico para los trabajos y con el servicio de limpieza viaria.

Organizar el trabajo de las diferentes tareas: arreglar aceras y alcantarillado, rellenar baches, trasladar mobiliario entre dependencias municipales, llevar a cabo el montaje de andamios, preparación de vallas, sillas, etc. en fiestas y otros actos públicos, llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de los vehículos asignados a la brigada de obras, ayudar al resto del personal de mantenimiento de la Corporación, conducir vehículos de la brigada de obras.

## **SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo a tiempo completo, regulada por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## **TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente según normativa aplicable.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior presentarán, junto a su solicitud, la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad

Página 64 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el correspondiente proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización del contrato laboral.

#### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, fijada en 22,10 €, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con el N°: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Edictos.

#### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Edictos. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la

Página 65 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Edictos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la empleado público, funcionario de carrera o laboral fijo de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Cuatro empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá contar con la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional el Tribunal, para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

Página 66 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

La designación de los asesores especialistas le corresponde al/la Presidente/a del Tribunal y se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente/a considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los Asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

- Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que éste le requiera.
- Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.
- Tendrán voz, pero no voto.

#### **SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante sistema de oposición.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el mencionado artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE N° 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una será válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (Materias específicas) del programa.

Página 67 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

SEGUNDO EJERCICIO: El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas. Se valorará sobre 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

## **OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio primero. De persistir la igualdad, se atenderá a la mejor puntuación en el ejercicio segundo y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo público.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada a la Alcaldía para su nombramiento y la formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

El opositor propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor justificada y discrecionalmente admitida por la Alcaldía-Presidencia, el opositor no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato de trabajo y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiera sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

## **NOVENA. BOLSA DE EMPLEO**

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puestos de Oficial Albañil, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

Página 68 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los participantes del presente proceso selectivo que hubieran aprobado, al menos, uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los participantes que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Las contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma. En cada rotación, el periodo de contratación que corresponda a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

## DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día

Página 69 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **DÉCIMO PRIMERA. NORMAS FINALES**

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Edictos electrónico de la Corporación.

4. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

=====

#### **ANEXO I: TEMARIO**

##### **BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. Antecedentes, características y estructura de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Pública Española. Tipología de entes públicos Territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local. Clases de Entidades locales.
3. Estructura y disposiciones generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y

Página 70 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

## BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
2. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
3. Instalaciones eléctricas, de gas y agua en la construcción.
4. Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.
5. Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.
6. Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes. Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción y materiales. Colocación de los mismos. Condiciones Generales que debe reunir una pared.
7. Pilares. Clases de pilares: descripción. Replanteo de pilares de ladrillo.
8. Construcción de suelos. Suelos de envigado de madera y de hierro. Suelos de forjado cerámico con encofrado. Suelos de forjado cerámico sin encofrado. Solados y Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.
9. Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.
10. El hormigón. Ideas Generales. Calidad del hormigón y de sus componentes. Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.
11. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales, según la Ley de Tema 5. Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas Constructivos.
12. Revestimiento de suelos, de paredes y de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
13. Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.
14. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
16. Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y patologías.
17. Seguridad y salud en el trabajo, con especial referencia a los trabajos realizados en obras y en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población. Trabajos en altura, zanjas, pozos y lugares confinados, precauciones mínimas a tener en cuenta.

## ANEXO II: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

Página 71 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021


## OBJETO DE LA SOLICITUD

### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de OFICIAL ALBAÑIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, por el sistema de oposición libre, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.
- Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente según normativa aplicable.
- Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, asimismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

--

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
Fdo.:

**A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:**

PRIMERO.- Aprobar las bases PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIAL ALBAÑIL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 - LABORALBASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ALBAÑIL PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, y su convocatoria dándose por reproducidas las citadas bases con el tenor literal transcrito, en el presente.

SEGUNDO.- Publicar en el BOE por el plazo establecido al efecto en las citadas bases. Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.-Comuníquese a Secretaría, Intervención a sus correspondientes bandejas para continuación de los trámites

**NÚM. 15.-EXPTE 1458/2021SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con fecha 18 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases para SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR, EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se recibe escrito de la Delegación del Gobierno de Córdoba, requiriendo la subsanación de deficiencia en las citadas bases.

Corregidas las mismas, se propone dejar sin efecto el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2021 en relación con la aprobación de las bases para selección de una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala administración general, subescala administrativa, por, el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad, retrotraer actuaciones y proceder a aprobar las nuevas bases que se proponen con el siguiente tenor literal:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Página 74 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



## PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Dicha plaza se convoca para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tal las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se superen las pruebas selectivas y se acredite tanto la discapacidad como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Funcionario
Denominación	ADMINISTRATIVO – RESERVA DISCAPACIDAD
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición libre
Funciones encomendadas	Comunes al ejercicio de la actividad administrativa: burocráticas, administrativas, de trámite y colaboración y de apoyo a las funciones de nivel superior.

Las funciones de esta plaza serán básicamente las siguientes:

Funciones Generales: Tareas de trámite y colaboración de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico.

Tareas más significativas: Tareas de apoyo, trámite y colaboración directa del superior jerárquico que, sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio de las adaptaciones surgidas de la propia dinámica procedimental y normativa, por lo que se considera tarea fundamental la apertura a formación y nuevas formas de gestión, pudiendo señalarse:

1. Realizar tareas de apoyo administrativo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas tales como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos y la realización e impulso y tramitación de procedimientos administrativos simples o básicamente reglados.

Página 75 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

2. Ordenar, archivar, registrar, catalogar y, en definitiva, gestionar expedientes o documentos mediante procedimientos físicos o de administración electrónica, formando parte sustancial la formación y adaptación permanente a las nuevas tecnologías.

3. Atender e informar al público personal, telemática y telefónicamente en las materias asignadas, de acuerdo con las instrucciones de su superior.

4. Realizar tareas de tratamiento de información, transcripción de escritos, dar formato a documentos, actualización de datos, realización de cálculos y operaciones contables sencillos, liquidaciones, actuaciones de contabilidad pública, etc. de forma manual, mecánica o telemática, mediante las máquinas y herramientas ofimáticas puestas a su disposición.

5. Seguimiento e impulso de la tramitación administrativa de los expedientes de la unidad, con responsabilidad organizativa y coordinadora, conforme a las instrucciones del superior jerárquico, sobre el personal de escalas de inferior titulación.

6. Realizar actividades de apoyo a puestos superiores.

7. Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas.

8. Tramitación de certificaciones de actos y acuerdos administrativos, así como su notificación de materias competencia de la unidad de adscripción.

9. Despacho de correspondencia y/o remisión de datos tanto física como mediante portales telemáticos puestas a su disposición, en relación con las competencias de la unidad de adscripción, para la obtención o intercambio de información.

10. Manejo de plataformas telemáticas para la gestión pública de la información, tales como plataformas y registros de contratación, ficheros estadísticos y plataformas de información sobre datos centralizados o sujetos a fiscalización.

11. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.

12. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

## SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

Página 76 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico, de acuerdo con el art. 76 TREBEP.

f) Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% no inhabilitante para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Tratándose de un proceso de selección para una plaza reservada a personas con discapacidad será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo adjuntar la documentación que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.

Asimismo las personas que, como consecuencia de su discapacidad, tengan necesidades especiales para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios necesarios para la realización del ejercicio de la oposición.

El tribunal de selección aplicará discrecionalmente las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Todos los requisitos a que se refiere este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

### **TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (Anexo), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en Plaza de la Constitución 3, en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen fijada en 30,60€, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con N°: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en

Página 77 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección anteriormente indicada y, en su caso, en el Tablón de Edictos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la funcionario/a de carrera designado por la Alcaldía a estos efectos.

Página 78 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El/la titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la Presidenta, dos Vocales y la Secretaria. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será el alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Visto el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE nº 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de

Página 79 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas basado en las materias que figuran en el programa que consta como Anexo I en esta convocatoria.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los/as aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos cinco puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Supuesto práctico.

El ejercicio práctico consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias de la subescala.

Este ejercicio deberá realizarse en un tiempo máximo de dos horas y estará dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda a los/as funcionarios/as de la subescala Administrativa de Administración General. Dependiendo del contenido del supuesto o supuestos que determine el Tribunal, en este ejercicio se valorará fundamentalmente la claridad, el rigor y la corrección en la redacción, la presentación, el conocimiento, la comprensión, el manejo de programas y plataformas telemáticas y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, entre otros aspectos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos cinco puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

Para el caso de que este ejercicio no pueda ser puntuado mediante criterios objetivos a determinar por el Tribunal, la puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la nota global, entendiéndose por tal la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma nota global total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir el empate, se atenderá a la calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

## **SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y**

Página 80 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



## NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

### OCTAVA. BOLSA DE EMPLEO.

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal administrativo, para plazas reservadas a discapacidad, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación. A fin de no perjudicar a interesados no afectados por discapacidad la utilización de esta bolsa habrá de estar justificada bien por razones del cumplimiento de las cuotas de reserva, bien por

Página 81 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

razones de urgencia que justifiquen la no utilización de una bolsa o convocatoria pública de carácter universal.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los opositores que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate en la suma de las calificaciones de los dos ejercicios los criterios establecidos en la base sexta.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

#### **NOVENA. INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Página 82 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

=====

## ANEXO I: TEMARIO

### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 7. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 8. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el

Página 83 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: evolución histórica y situación actual.

## **BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 21. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 23. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 25. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Las Entidades Locales Autónomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 26. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 27. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 28. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 30. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 35. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 36. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 37. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 38. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 40. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 41. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 42. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 43. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 44. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 45. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 46. La Administración Electrónica y la remisión de actos y acuerdos a la Administración de Estado y a la Comunidad Autónoma. Remisión de información a organismos de control.

Tema 47. La Administración Electrónica en la contratación administrativa. El Registro Electrónico de Apoderamiento (REA). El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. La Plataforma de Contratación del Sector público (PLACSP).

Tema 48. La Administración Electrónica. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 49. La Administración Electrónica. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 50. La Administración Electrónica. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 51. La Administración Electrónica. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

-----

## ANEXO II:

Página 85 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

## SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p>
<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.</li><li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.</li><li>• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li><li>• Poseer la titulación de bachiller, de Técnico Superior o formación profesional de segundo grado o equivalente, de acuerdo con el art. 76 TREBEP.</li><li>• Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% no inhabilitante para el desempeño de las funciones propias del puesto.</li><li>• Tratándose de un proceso de selección para una plaza reservada SE ADJUNTA a la presente solicitud la documentación acreditativa de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento así como de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.</li><li>• (SOLO PARA EL SUPUESTO DE NECESIDADES ESPECIALES) Tener, como consecuencia de la discapacidad, necesidades especiales para la realización de las pruebas selectivas, se adjunta a la presente escrito razonado de solicitud de las</li></ul>

Página 86 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):



**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**

DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios necesarios para la realización de los ejercicios de la oposición.

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

##### Medio de Notificación

Notificación electrónica

Notificación postal

##### Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

#### Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Página 87 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.:

**A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2021 .

SEGUNDO.- Aprobar las nuevas bases para la **SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, quedando subsanadas las deficiencias requeridas por la Delegación de Gobierno con fecha 17 de marzo de 2021** y su convocatoria dándose por reproducidas las citadas bases con el tenor literal transcrito, en el presente.

TERCERO.- Publicar en el BOE por el plazo establecido al efecto en las citadas bases. Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO.- Comuníquese a Secretaría, Intervención a sus correspondientes bandejas para continuación de los trámites

**NÚM. 16.-EXPTE 10302/2021SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA ANEXIONA COMUNICACIÓN SL**

Consta extendida por el Responsable del contrato, D. Julio de la Rosa Miranda, acta de recepción del material adscrito a la ejecución del contrato del servicio de funcionamiento de radio municipal, una vez finalizado dicho contrato informándose favorablemente la devolución de la fianza depositada, no obstante la Sra. Secretaria propone dejar sobre la mesa afectos de comprobar la duración de la misma.

**NÚM. 17.-EXPTE 7843/2021SU FACTURA Nº 21000059 DE FECHA 05-03-2021-CERTIFICACIÓN Nº 4 CONSTRUCCIÓN CENTRO POLIVALENTE DEPORTE, OCIO Y T. LIBRE EN C/ MARIANA PINEDA, 4 DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

Vista la FACTURA Nº 21000059 DE FECHA 05-03-2021-CERTIFICACIÓN Nº 4 CONSTRUCCIÓN CENTRO POLIVALENTE DEPORTE, OCIO Y T. LIBRE EN C/ MARIANA PINEDA, 4 DE PRIEGO DE CÓRDOBA, siendo contratista \*\*\*\*\* S.L por importe de 21.775,39 euros informada favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal, responsable del contrato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 CONSTRUCCIÓN CENTRO POLIVALENTE

Página 88 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

DEPORTE, OCIO Y T. LIBRE EN C/ MARIANA PINEDA, 4 DE PRIEGO DE CÓRDOBA, acompañada de la correspondiente factura, siendo contratista \*\*\*\*\* S.L por importe de 21.775,39 euros informada favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal, responsable del contrato.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese a Urbanismo, Intervención y la Jefatura de gastos a su correspondiente bandejas electrónica para la continuación de trámites-

**NÚM.18.-EXPTE 1463/2021BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con la categoría de oficial de mantenimiento perteneciente al grupo profesional IV mediante el sistema de oposición libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Denominación de la plaza	Oficial Mantenimiento
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Personal de Oficios
Subgrupo art77 RDLegislativo 5/2015	GP IV
Categoría profesional	Oficial
Titulación exigible	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Sistema selectivo	Oposición Libre
Nº de vacantes	1

Funciones genéricas:

Entre las principales funciones se encuentran minimizar los tiempos muertos por desperfectos técnicos, trabajar en colaboración con los operadores de máquinas y en comunicación con servicios de reparación y técnicos tanto municipales como externos a requerimiento de su superior jerárquico..

Página 89 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Asimismo realizar reparaciones de diversa índole, tanto eléctricas, de fontanería, pequeñas obras, conducción de vehículos, mantenimiento de instalaciones municipales, velando por el mantenimiento y buen estado de las instalaciones de la Corporación.

Funciones comunes a todos los puestos de trabajo:

Realizar cuantas funciones se requieran y estén relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo, de acuerdo a la normativa, reglamentos u ordenanzas, e instrucciones recibidas de su superior inmediato para que la corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen con el objetivo de responder a los intereses generales de la comunidad local.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Formarse en aquellas materias relacionadas con sus competencias y nuevas tecnologías de la información y comunicación para desempeñar su puesto de trabajo con mayor eficacia.

Cumplir con las normas de salud e higiene laboral y prevención de riesgos

Realizar aquellas funciones de corte análogo o similar categoría relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

La coordinación y dirección del personal del que orgánicamente sea superior jerárquico, conforme a las instrucciones del superior jerárquico.

La disponibilidad para la formación en nuevas necesidades y nuevas soluciones tecnológicas que a lo largo de su vida profesional se vayan presentando relacionadas con su puesto de trabajo, especialmente las relacionadas con soluciones informáticas o de nuevas tecnologías, especialmente las relacionadas con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

## SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo a tiempo completo, regulada por el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Página 90 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carnet de conducir B.

f) Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente según normativa aplicable.

g) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, presentarán junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras continúe el correspondiente proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización del contrato laboral.

#### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrán presentar en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del mismo, sito en Plaza de la Constitución 3 de Priego de Córdoba en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, fijada en 22,10€, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con el N.º: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

Página 91 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

## QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el en el B.O.P.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Edictos. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

## SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a estos órganos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, integrado por cinco miembros, todos ellos empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la empleado público, funcionario de carrera o laboral fijo de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Tres empleados públicos funcionarios de carrera o laborales fijos de este Ayuntamiento designar por la persona titular de la Alcaldía.

Página 92 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos o, si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tratándose de la selección de un puesto técnico el tribunal podrá contar con la colaboración de ASESORES ESPECIALISTAS si así lo considera conveniente de forma absolutamente discrecional el Tribunal, para todo el procedimiento o para ejercicios concretos. Dichos Asesores actúan en los Tribunales únicamente por su carácter de expertos en la materia.

La designación de los asesores especialistas le corresponde al Presidente del Tribunal y se publicará en el tablón de Edictos Municipal y en aquellos otros lugares que el Presidente considere oportuno.

Los designados asesores especialistas tendrán que abstenerse y podrán ser recusados en las mismas condiciones y por los mismos motivos y forma que los miembros del Tribunal.

La actuación de los asesores especialistas estarán sometidas a las siguientes reglas:

- Asesorarán al Tribunal exclusivamente en aquello que éste le requiera.
- Se dejará constancia en el acta de sesión de su presencia, del sentido de su opinión y criterios.
- Tendrán voz, pero no voto.

#### **SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Página 93 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será el alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Visto el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE nº 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa.

El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

**SEGUNDO EJERCICIO.** El Tribunal propondrá un ejercicio práctico, que versará sobre las funciones propias de la plaza, durante el tiempo que asimismo estipule. La prueba podrá ser de carácter manual o escrita. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en la aplicación de las técnicas específicas.

## **OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio primero. De persistir la igualdad, se atenderá a la mejor puntuación en el ejercicio segundo y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo público.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada a la Alcaldía para su nombramiento y la formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

El opositor propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a

Página 94 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor justificada y discrecionalmente admitida por la Alcaldía-Presidencia, el opositor no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato de trabajo y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiera sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

## NOVENA. BOLSA DE EMPLEO

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal de Oficios, para puestos de Oficial de mantenimiento, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los participantes del presente proceso selectivo que hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecuadamente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los participantes que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Las contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de contratación que corresponda a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de contratación utilizada.

Página 95 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

#### **DÉCIMA. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **DECIMO PRIMERA. NORMAS FINALES**

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Página 96 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios Electrónico de la Corporación.

4. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

=====

## **ANEXO I: TEMARIO**

### **BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. ANTECEDENTES, CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA. TIPOLOGÍA DE ENTES PÚBLICOS TERRITORIALES: LAS ADMINISTRACIONES DEL ESTADO, AUTONÓMICA Y LOCAL. CLASES DE ENTIDADES LOCALES.
3. ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA.
4. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: CLASES, SELECCIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EL PERSONAL LABORAL: TIPOLOGÍA Y SELECCIÓN. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES LOCALES.

### **BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. NORMATIVA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN. PUESTA EN SERVICIO. INSTALADORES Y EMPRESAS AUTORIZADAS. VERIFICACIONES E INSPECCIONES.
2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN. PRESCRIPCIONES DE MANTENIMIENTO.
3. REDES AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN. INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR.
4. INSTALACIONES DE ENLACE Y DISTRIBUCIÓN: ACOMETIDAS, CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN, DERIVACIONES INDIVIDUALES, CONTADORES, DISPOSITIVOS DE MANDO Y PROTECCIÓN, INTERRUPTORES DE CONTROL DE POTENCIA.
5. INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA.
6. INSTALACIONES INTERIORES: TUBOS Y CANALES PROTECTORAS. PROTECCIONES CONTRA

Página 97 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

- SOBREINTENSIDADES, SOBRETENSIONES Y CONTACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS.
7. INSTALACIONES INTERIORES EN VIVIENDAS: CIRCUITOS, PRESCRIPCIONES GENERALES DE INSTALACIÓN, CONDICIONES EN LOCALES HÚMEDOS.
  8. PEQUEÑAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS O VÍAS PÚBLICAS.
  9. INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES: PISCINAS, FUENTES, MAQUINARIA DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE, FERIAS. INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRAS. INSTALACIONES AGRÍCOLAS.
  10. INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN. CERCAS ELÉCTRICAS. INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN.
  11. ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN. INSTALACIONES DE ALARMAS. INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EDIFICIOS.
  12. INSTALACIONES RECEPTORAS: INSTALACIONES DE ALUMBRADO: SISTEMAS DE ILUMINACIÓN INCANDESCENTE, FLUORESCENTE, DE LEDS.
  13. INSTALACIONES RECEPTORAS: MOTORES, TRANSFORMADORES Y AUTOTRANSFORMADORES. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN. SUELOS RADIANTES.
  14. INSTALACIONES ESPECIALES: MEGAFONÍA, TELEFONÍA, REDES DE ORDENADORES, ASCENSORES.
  15. MONTAJE, DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES EN INSTALACIONES RELACIONADAS CON LAS REDES DE AGUAS.
  16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS DE MANTENIMIENTO.

=====

**ANEXO II:  
SOLICITUD DEL INTERESADO**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>

<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021



## EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de OFICIAL DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, por el sistema de oposición libre, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.
- Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, presentarán junto a su solicitud la eventual petición sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

## DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

### Medio de Notificación

Notificación electrónica

Notificación postal

### Dirección

Página 99 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	USO LIMITADO AL AYUNTAMIENTO. Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.:

**A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:**

**PRIMERO.- Aprobar las bases ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORIA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL IV, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

Página 100 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

y su convocatoria dándose por reproducidas las citadas bases con el tenor literal transcrito, en el presente.

SEGUNDO.- Publicar en el BOE por el plazo establecido al efecto en las citadas bases. Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.-Comuníquese a Secretaría, Intervención a sus correspondientes bandejas para continuación de los trámites

#### FUERA DEL ORDEN DÍA:

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

1.- EXPTE 19591/2018 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES, ENTRE EL RECREO DE CASTILLA Y CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.

La Junta de Gobierno Local con fecha 24 de enero de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES, ENTRE EL RECREO DE CASTILLA Y CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de 44.136,38 € (sin IVA), más 9.268,64 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.405,03 € (con IVA). con cargo a la aplicación presupuestaria 301 16000 63301 "Reposición red saneamiento pluviales P.P.O.S."

Tercero: Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán esta contratación.

Cuarto: Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sánchez.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2021, se recibe escrito remitido por la Diputación Provincial de Córdoba requiriendo a efecto de justificar la subvención la probación del proyecto de la referida obra "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES, ENTRE EL RECREO DE CASTILLA Y CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.

Visto que no consta el acto de aprobación, pudiendo ser subsanable, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado proyecto:

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Página 101 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras "REPOSICIÓN DE RED DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES, ENTRE EL RECREO DE CASTILLA Y CALLE RIBERA DE MOLINOS Y CALLE LA VEGA", incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

TERCERO.- Comuníquese a la Jefatura de Obras y Servicios a sus correspondientes bandejas para continuación de los trámites

*EXPT 19377/2018 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA EN CALLE RIBERA DE MOLINOS, BARRIO DE LA PUERTA GRANADA Y PARAJE DE LA ERA CUADRÁ", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.*

La Junta de Gobierno Local con fecha 20 de DICIEMBRE de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado dándose cumplimiento a la observación realizada por la Intervención Municipal consistente en: "(.../...) **se cree más adecuado que la clasificación económica del mismo se realice al concepto 623 "Instalaciones" o 622 "Construcciones" pues los bienes generados por la obra a realizar van a estar asociados a un servicio municipal, no para el uso y disfrute del público en general que es lo que recoge la clasificación 609 "Inversiones destinadas al uso general", si bien, la corrección de este hecho se puede llevar a cabo mediante la apertura de una aplicación nueva a nivel de vinculación, hecho que puede producirse en el próximo ejercicio(.../...)"**

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que se derivan del contrato que se pretende .

TERCERO.- Designar Responsable del contrato a D. Rafael Cruz Sánchez

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.-Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Infraestructura

*Visto que con fecha 17 de febrero de 2021, se recibe escrito remitido por la Diputación Provincial de Córdoba requiriendo a efecto de justificar la subvención la probación del proyecto de la referida obra "" "CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA EN CALLE RIBERA DE MOLINOS, BARRIO DE LA PUERTA GRANADA Y PARAJE DE LA ERA CUADRÁ", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.*

Visto que no consta el acto de aprobación, pudiendo ser subsanable, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado proyecto:

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras " "CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA EN CALLE RIBERA DE MOLINOS, BARRIO DE LA PUERTA GRANADA Y PARAJE DE LA ERA CUADRÁ", INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.

incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019.



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba  
TERCERO.- Comuníquese a la Jefatura de Obras y Servicios a sus correspondientes  
bandejas para continuación de los trámites

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el  
acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas, treinta minutos, extendiéndose la  
presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro  
capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria actuante, que  
da fe del acto.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han  
eliminado los datos de carácter personal a los que hace  
referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin  
que lo transcrito modifique en nada el contenido del  
Acta.

El/La Secretario/a General



Página 103 de 103

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H  
Sede Electrónica: [www.priegodecordoba.es/priego](http://www.priegodecordoba.es/priego)  
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: [secretaria@aytopriegodecordoba.es](mailto:secretaria@aytopriegodecordoba.es)



Código seguro de verificación (CSV):

**DCC2 06BA 0F59 1F33 8F2E**



DCC206BA0F591F338F2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 26/4/2021